

2022-11-10

Cualquier sociedad moderna del siglo XXI no se puede entender sin el componente transparencia: Julio César Bonilla

Autor: Gerardo Mayoral

"Hay una mejora consistente en materia de transparencia por parte de los partidos políticos, pero no siempre fue así".

Así lo explicó el Maestro en Derecho Julio César Bonilla Gutiérrez, Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX), quien añadió en entrevista con Crónica que lograr que los sujetos obligados en materia de partidos políticos asumieran un compromiso democrático con la transparencia no fue tarea fácil.

El Comisionado indicó que, de los siete partidos políticos registrados en el Directorio de Sujetos Obligados del INFO CDMX, sólo uno ha sido la excepción en cuanto a mejoras en su Índice General de Cumplimiento en materia de Obligaciones de Transparencia: el Partido de la Revolución Democrática (PRD).

"No es sencillo para ninguna autoridad ni para ningún sujeto obligado, y sin embargo, se ha evolucionado en el compromiso y ha venido una tendencia progresiva en el cumplimiento, pero esto más allá de una obligación constitucional o reglamentaria, también tiene que ver con el desempeño y el compromiso que instituciones como la nuestra tienen frente al cumplimiento también de la propia transparencia".

¿Qué pasa con la información pública de oficio de los partidos políticos?

Ha sido una construcción compleja que ha ameritado una serie de esfuerzos muy intensivos de carácter institucional, ida y vuelta en términos de la relación que tenemos con los partidos políticos, y con razón.

Los partidos políticos aparecen en el mapa de los sujetos obligados de la República apenas en la reforma constitucional 2014-2015, con el modelo actual que tenemos en materia de acceso a la información pública.

Ya los partidos políticos estaban y siguen estando sujetos a un régimen de fiscalización en donde la autoridad electoral es y era también la que revisaba todos los temas vinculados con el origen, el monto y el destino de sus recursos, un elemento particularmente relevante para la sociedad en cuanto a transparencia, pero con la reforma constitucional en materia de transparencia 2014-2015, a nivel nacional, se amplía o se amplifica el espectro de autoridad de órganos como el nuestro.

Lo cierto es que había la necesidad social, la necesidad cultural, política de amplificar el espectro, y es así que 2014 y 2015 se reforma la Constitución y establece con toda claridad que los sujetos obligados ya no solamente es el Poder Ejecutivo, sino el Poder Judicial, el Poder Legislativo, los órganos constitucionalmente autónomos y los partidos políticos, los sindicatos, los fideicomisos, los fondos públicos y cualquier persona física o moral que reciba recursos públicos o realice actos de autoridad. . Y eso es muy importante, porque esto, naturalmente, da un indicador de la relevancia que tiene en el pleno siglo 21 la transparencia.

La realidad es que a lo largo de la primera etapa, o ya más de un lustro de esta reforma constitucional, no fue sencillo adentrarnos al conocimiento vía la transparencia de lo que los partidos políticos tenían obligación de cumplir vía la esta reforma de 2014 - 2015.

¿Qué tipo de información deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de transparencia?

Hay obligaciones comunes y hay obligaciones específicas. Las más destacadas tienen que ver con metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus planes operativos anuales. También tiene que ver con el directorio e indicadores de gestión, el uso de los recursos públicos, su estructura, la toma de decisiones internas, quiénes son sus precandidatos, sus candidatos, con quién realizan alianzas, coaliciones en materia político-electoral, sus plataformas, sus proyectos.

En fin, desde elementos tan relevantes para la sociedad como tiene que ver con el origen, monto y destino de los recursos que tienen encomendado los partidos políticos vía financiamiento público privado, hasta la toma de decisiones internas, es decir, cómo están constituidos e integradas cada una de las estructuras que tienen internamente los partidos: tienen obligación de publicar nombre y foto de sus dirigentes, saber cómo se toman las decisiones y, naturalmente, con quién realizan ciertos convenios en función de alianzas político-electorales.

Dentro de los 7 partidos registrados ¿cuáles cumplen y cuáles no con dar a conocer esta información?

En la Ciudad de México, después de la elección de diversas selecciones, se ha venido actualizando el registro a partidos políticos en la capital y a nivel nacional. El estatus de estos partidos políticos en materia del Índice General de Cumplimiento en materia de Obligaciones de Transparencia es muy variado.

Lo cierto es que a partir de diciembre del 2018, cuando nosotros llegamos a trabajar a la Ciudad de México como un nuevo pleno en la capital, han existido variaciones muy interesantes en esta materia. Cómo cumplen o no los partidos políticos en materia de transparencia puedo señalar, por ejemplo, algunos datos relevantes:

Movimiento Ciudadano para la primera evaluación que realizamos como instituto en 2019 alcanzaba el 99.24%, ya para 2022 tiene un 100% del Índice General de Cumplimientos y Obligaciones de transparencia y, digamos, cifras muy similares con el Partido del Trabajo y con el Partido Verde Ecologista.

En cuanto al Partido Revolucionario Institucional, la primera evaluación que nosotros realizamos los llevó a un Índice general de cumplimiento del 84.98%. Para 2022 ya tienen el 100% en este Índice global de cumplimiento.

Partido Acción Nacional en el primer índice que nosotros evaluamos en 2019 tenía un 57.32% de cumplimiento. Hoy tiene 96.67 puntos de porcentaje de cumplimiento.

El Partido de la Revolución Democrática en 2019 tenía 74.42% de cumplimiento y hoy tiene 67.7% de cumplimiento.

Por otra parte, Morena en el 2019 tenía apenas 35.13%. Hoy, en 2022, después de una segunda revisión a este Índice General de cumplimientos en materia de transparencia tiene 92.69%.

Si se visualizan los datos, en términos globales de 2018-19 a 2022 por datos puros y duros, aritmética pura y dura, desprendida de una evaluación que aprobamos en pleno el Instituto de Transparencia de la capital del país, hay una mejora consistente en materia de transparencia por parte de los partidos políticos, pero con estos datos me parece que se ha reflejado lo que hace un momento te respondí: no fue siempre así y necesitábamos justamente intensificar el trabajo con los sujetos obligados en materia de partidos políticos para que asumieran un compromiso democrático con la transparencia.

Cuando detectamos inconsistencias con partidos políticos o con cualquier otro sujeto obligado, naturalmente realizamos una política pública de vinculación vía asesorías, técnicas especializadas, mesas de trabajo, coordinación directa e incluso aquí hemos sostenido en más de una ocasión capacitaciones directas a dirigencias y a militantes de partidos.

¿Cuáles son las posibles sanciones en caso de no cumplirse con estas obligaciones?

Cuando detectamos irregularidades y no se cumplen con los extremos que nosotros mismos mandatamos, damos vista a la autoridad electoral en la materia, que en este caso es el Instituto Electoral de la Ciudad de México, para que, bajo los principios y procedimientos administrativos que tienen, puedan justamente aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo a la legislación electoral de la Ciudad de México.

Pueden ser amonestaciones públicas hasta multas de 10 mil UMA (Unidad de Medida y Actualización) que correspondan en la Ciudad de México. Y de acuerdo a la gravedad de la falta, incluso esta con la reducción de hasta el 50% de la administración del financiamiento público o la irrupción de justamente la interrupción de la propaganda que tienen habilitada vía los tiempos electorales y se pueden variar las condiciones en que se ejerzan o se apliquen estas sanciones.

Lo importante, y me parece que es algo que tiene que saber la ciudadanía, que el caso de incumplimiento en materia de obligaciones de transparencia por parte de los partidos políticos, sí están sujetos a un régimen de control y de sanciones por parte de autoridades que en este caso nos toca coordinar estas acciones que son el Instituto de Transparencia de la capital del país y el Instituto Electoral, también de la capital del país.

¿Hasta dónde los puede obligar el INFO CDMX a cumplir?

Nosotros en esta vinculación interinstitucional tenemos toda, digamos la posibilidad y digamos el Imperio por parte de la Constitución de la Ciudad de México y de sus leyes reglamentarias, de hacer valer el principio de máxima publicidad en materia político electoral vía los partidos políticos.

¿Qué viene para el INFO CDMX?

Seguir trabajando, trabajando a paso firme e ir deshaciendo lo que hemos venido haciendo a lo largo de estos ya casi cuatro años en esta nueva integración del Pleno. Trabajar de manera intensiva, de manera progresiva, vinculado con los principios constitucionales de nuestra materia, con todos los sujetos obligados de la gran capital del país.

En estos últimos tres años en la Ciudad de México ha destacado por su participación y registro en organismos internacionales de coordinación, como es la Red de Transparencia Iberoamericana o la Red Iberoamericana en materia de protección de Datos personales, formamos parte de la Asamblea Global por la Privacidad, en fin, puedo decir que lo que ha caracterizado a la Ciudad de México a lo largo de estos años es su ímpetu, su trabajo, su compromiso decidido por la tutela de los derechos fundamentales que tenemos en brindados.

La materia, el paradigma de la opacidad de la ausencia de rendición de cuentas, del secretismo, de la arbitrariedad deben terminar de una vez y por todas. Creo que en pleno siglo XI debemos estar conscientes de que debe triunfar la transparencia, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción y la buena administración. ¿Y cómo lo vamos a hacer? Justamente ejerciendo los derechos que todas y todos tenemos como ciudadanos y que son controles democráticos al ejercicio del poder público.

Por ellos, a nuestra audiencia decirles que acudan al Instituto de Transparencia de la capital del país. Que esta es la casa de la transparencia y la privacidad. Que estamos de puertas abiertas para cualquier ciudadano o ciudadana, incluso si lo quiere hacer de manera anónima. Esa es la virtud de la transparencia